

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.



... insertadas
... tal que
Goberna-
... está preve-
... ejemplar del
... endo de pago
... solo ejemplar,
... on del original,
... a en la imprenta
del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios tendrán más estrecha responsabilidad, de conservar los números, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.987

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de viudedad

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma 8.ª de la Orden circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, he acordado que el Ayuntamiento de Embid de la Ribera satisfaga a D.ª Teodora Vicente Galindo, viuda de D. Fausto Piqueras Berbegal, Secretario que fué de dicha Corporación, la pensión incrementada de 4.387'50 pesetas anuales en relación con los datos siguientes:

Cuántia básica de la pensión con arreglo a la legislación general vigente: 2.925 pesetas. Incremento correspondiente con arreglo al artículo 4.º a) del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956: 1.462'50 pesetas.

Pensión incrementada que se fija: 4.387'50 pesetas.

Cuotas anuales y mensuales que satisfarán los Ayuntamientos siguientes: El Ayuntamiento de Cubel abonará la cuota anual de 2.088 pesetas (pesetas 173'99 al mes), y el de Embid de la Ribera, la anual de 2.299'50 pesetas (191'62 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 9 de agosto de 1958.

El Gobernador civil interino,
Antonio Zubiri Vidal

Núm. 4.062
CIRCULARES

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza he acordado autorizar al Sr. Alcalde de Viver de la Sierra para que, mediante la colocación de cebos envenenados en los montes de dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 14 de agosto de 1958.

El Gobernador civil interino,
Antonio Zubiri Vidal

Núm. 4.063

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza he acordado autorizar al Sr. Alcalde de Almonacid de la Cuba para que, mediante la colocación de cebos envenenados en los montes de dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 14 de agosto de 1958.

El Gobernador civil interino,
Antonio Zubiri Vidal

SECCION TERCERA

Núm. 3.970

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Terminado el contrato de suministro de viveres a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, adjudicado en su día al industrial de esta ciudad D. Leonardó Plana Pardina, se

ha solicitado por el mismo la devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 7 de agosto de 1958.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.982

Terminado el contrato de suministro de leña a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, adjudicado en su día al industrial de esta ciudad D. Federico García Becerril e Hijo, S. R. C., se ha solicitado por el mismo la devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 6 de agosto de 1958.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.994

Recaudación de Contribuciones

D. Mariano Gella Taracena, Recaudador ejecutivo de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Borja, a la que corresponde el pueblo de Agón;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Recaudación ejecutiva de Hacienda contra deudores de paradero desconocido, para el cobro de sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de contribución urbana, he acordado y se ha practicado el embargo sobre las fincas siguientes, sitas todas ellas en el término municipal de Agón, de la propiedad de los contribuyentes que a continuación se expresan:

Cesáreo Bea Castillo: Una casa sita en la partida de "Pardina de Gañarull", número 2, de 260 metros de superficie, que linda: Por la derecha, con Santiago Bea; por la izquierda,

con Serapio Bea, y al fondo, con campo del mismo.

Manuel Ibáñez Lambea: Una casa sita en la calle Castillo, número 20, de 120 metros de superficie, que linda: Por la derecha, con Ignacio Sarria; por la izquierda, con Gregorio Lahuerta, y por el fondo, con el río Huecha.

Herederos de Juana Navarro: Una casa sita en la calle de San Pedro Mártir, de 184 metros de superficie, que linda: Por la derecha, con Francisco Carranza; por la izquierda, con Pablo Pardo, y por el fondo, con Juan Arostegui.

Luisa Serrano Francés: Una casa sita en la calle de las Eras, núm. 9, de 160 metros de superficie, que linda: Por la derecha, con Marcelino Lahuerta; por la izquierda, con Félix Gracia, y al fondo, con Félix Lahuerta.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación a dichos deudores en la forma dispuesta en los apartados 1 y 4 del artículo 126 del Estatuto de Recaudación, por haber resultado debidamente justificada la imposibilidad de averiguar sus domicilios, paraderos actuales o los de sus causahabientes, en su caso, se les ha clasificado por tal causa como deudores de paradero desconocido, incluidos en el caso previsto en el apartado primero del artículo 127 del repetido Estatuto, y para que sirva de notificación de los bienes embargados se publica por medio de edictos en las tablas de anuncios oficiales de la Alcaldía y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del mencionado Cuerpo legal, requiriéndoles a la vez para para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente, comparezcan en este expediente ejecutivo los deudores o interesados a quienes pueda afectar el mencionado embargo, y señalen domicilio o designen representantes legalmente autorizados a quien en lo sucesivo se les pueda practicar las notificaciones y requerimientos que se deriven del diligenciado de este expediente, quedando apercibidos de que si no lo efectúan en el expresado plazo se declarará la prosecución en rebeldía a estos efectos y se cumplimentará este trámite a partir de la fecha en que así se acuerde, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Borja, 2 de agosto de 1958.—El Recaudador, Mariano Gella.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.979

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. José Peleato Peleato ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder del suministro de sulfato de alúmina.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 5 de agosto de 1958.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—
Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 4.113

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 18 al 24 de agosto (por kilo):

- Plátanos, 12 pesetas.
- Manzanas, 12.
- Peras selectas, 13.
- Peras corrientes, 9.
- Limonos, 9.
- Patatas, 3'50.
- Acelgas, 2.
- Espinacas, 2'50.
- Repollos, 2.
- Cebollas, 3.
- Judías verdes, 8.
- Tomates, 5.
- Lechugas, 2.
- Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, excepto en el de las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 16 de agosto de 1958.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

Núm. 4.038

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

D.^a Aurea Rivas Bravo, en representación de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a alta tensión para el suministro de energía eléctrica a la Escuela de Mandos "Rincón de Goya".

La tensión de la línea será de 10.000 voltios, y la potencia máxima a transportar, de 15 K. V. A.

La línea tiene su origen en la Escuela Profesional "Nuestra Señora del Pilar" y termina en una subestación transformadora a instalar en la Escuela de Mandos "Rincón de Goya", afectando a varios caminos y acequias y cruzando el río Huerva.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, por los terrenos de dominio público y privado afectados por la línea.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento, Plaza de Santa Cruz, número 19).

Zaragoza, 1 de agosto de 1958.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

* * *

Relación de propietarios

Término municipal de Zaragoza

1. Escuela Profesional de "Nuestra Señora del Pilar".
2. "Zaragoza Urbana", S. A.
3. Camino.
4. Camino.
5. Acequia.
6. Río Huerva.
7. Enriqueta de Muro.
8. Demetrio Fraile.
9. Antonio Enciso.
10. Carmen Serrano.
11. Ayuntamiento de Zaragoza.
12. Escuela de Mandos "Rincón de Goya".

SECCION SEXTA

Núm. 4.055

DAROCA

Subastas de pastos y maderas

Por acuerdo del Ayuntamiento, a los veinte días a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de pastos y maderas del monte de utilidad pública "Dehesa de los Enebrales", bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejil en quien delegue, durante el año forestal de 1958 a 1959.

Pastos

Para 800 reses lanaras. Precio de tasación, 12.000 pesetas. Hora, la de las doce.

De resultar desierta se celebrará otra, una vez transcurridos tres días, bajo el mismo precio y condiciones, y si sucediera igual, se celebrará la tercera otros tres días más tarde, en iguales condiciones.

Maderas

Por 485 pinos leñosos. Precio de tasación, 89.617'23 pesetas. Hora, las trece.

De resultar desierta se celebrarán la segunda y tercera a los tres días siguientes, en iguales condiciones, con arreglo a los pliegos redactados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán de redactarse por escrito, con sujeción al modelo oficial que se transcribe al final.

Se presentarán en pliego cerrado, al que se acompañará obligatoriamente el resguardo del depósito provisional del 10 por 100 del precio base de la subasta, durante el plazo de media hora, en la Mesa de la subasta, antes de la hora señalada para la misma.

Las condiciones facultativas y económicas, con sujeción a las cuales se celebrará la licitación, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Daroca, 13 de agosto de 1958.—El Alcalde, Pedro Rubio.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la subasta de, del monte "Dehesa de

los Enebrales", durante el año forestal de 1958 a 1959, se obliga a hacerse cargo del aprovechamiento de, con estricta sujeción a las condiciones expuestas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Daroca, de de 1958.

(Firma y rúbrica).

Núm. 4.050

EL FRAGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta los aprovechamientos forestales que a continuación se detallan, de los montes de utilidad pública de la pertenencia de este pueblo, números 143 y 144 del Catálogo.

Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas las que se presenten, se celebrarán las subastas el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en su caso, en la Casa Consistorial, con arreglo a los pliegos de condiciones antes mencionados y con las determinaciones siguientes:

Pastos

Montes números 143 y 144, "Común" y "Pardina de Narvil": 1.300 cabezas de ganado lanar, en 57.600 pesetas. Tendrá lugar la subasta a las once horas de dicho día hábil.

Monte 143, "Común": 18 cabezas de ganado mayor (vacuno), en 1.530 pesetas. Se realizará la subasta a las once horas y treinta minutos del día señalado para la anterior subasta.

Espliego

Monte núm. 143, "Común": 150 quintales métricos de espliego, en pesetas 1.450, celebrándose la subasta a las doce horas del día indicado para las anteriores subastas.

Epoca del disfrute: Desde 1.º de octubre de 1958 al 30 de junio de 1959 para las subastas de aprovechamientos de pastos, y desde el 1.º de julio al 30 de septiembre de 1959, la del espliego.

Fianzas provisionales: El 5 por 100 de los tipos de tasación.

Definitivas: El 10 por 100 del remate de dichas subastas.

Plazo de presentación de plicas: En los días laborables, durante las horas de oficina, hasta la hora de la correspondiente subasta.

Si no hubiera postor en las primeras subastas, se celebrarán las segundas, en el mismo local, horario y condiciones que las primeras, al quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquélla.

El Frago, 12 de agosto de 1958.—El Alcalde, Antonio Beamonte.

Núm. 4.052

LITAGO

Con arreglo a cuanto se dispone en el Plan general de aprovechamientos forestales para el año de 1958 a 1959, publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia del día 15 de julio próximo pasado, por el presente se anuncia la celebración de la subasta que más abajo se enumera, después de haber transcurrido veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" indicado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, acto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once de la mañana, y caso de que quedase desierta dicha subasta se celebrará otra una hora después, con las mismas condiciones.

Pastos

Montes "El Carrascal" y "Lujanar": Para 1.400 cabezas lanares. Tipo de tasación, 16.710 pesetas, por todo el año forestal anteriormente indicado.

Litago, 11 de agosto de 1958.—El Alcalde, José Peña.

Núm. 4.054

PARACUELLOS DE JILOCA

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 14 de septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas de aprovechamientos forestales para 1958 a 1959:

A las doce horas: Pastos del monte "Valdegalindo". Tipo de tasación anual, 15.625 pesetas.

A las doce treinta horas: Pastos del monte "El Rato", en 8.750 pesetas. Tasación anual.

Caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas subastas el día 21 de septiembre, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

Paracuellos de Jiloca, 12 de agosto de 1958.—El Alcalde, Antonio Acero.

REGION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.044

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 177 de 1958, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente al denunciado José Santana Dávila para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma expido el presente en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.045

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Calatayud y su partido en el expediente que se instruye a instancia del Letrado D. Salvador Amada Sanz, en nombre y representación de D. Agustín del Campo Armijo, para proceder a la devolución de la fianza que este último tiene depositada para el desempeño del cargo de Procurador, del que se dió de baja con fecha 15 de mayo de 1956 en este Juzgado, donde ejerció por última vez, se anuncia dicho cese por medio del presente edicto a fin de que dentro del término de seis meses, a contar del momento de publicación, se puedan formular contra dicho Procurador las reclamaciones que se consideren pertinentes, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la devolución de dicha fianza.

Dado en Calatayud a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 4.040

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del comerciante de Tauste D. Manuel Rodés Murillo, habiéndose dictado auto en el día de la fecha por el cual fué declarado en dicho estado y su insolvencia provisional. Al propio tiempo se acordó convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de septiembre próximo, a las once horas.

Se hace público para conocimiento y citación de cuantas personas sean interesadas en dicho proceso.

Dado en Ejea de los Caballeros a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Antonio Pisa.—El Secretario, A. Moreno.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.047

Comunidad de Regantes de Miralbueno el Nuevo

Se convoca a todos los regantes y usuarios industriales de las aguas de la Comunidad de Regantes de Miralbueno el Nuevo a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza el día 28 de septiembre de 1958, a las diez horas en primera convocatoria, o a las once horas en segunda, para el caso de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, siendo válidos en este caso los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran, y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.ª Elección de los cargos de la Comunidad.

2.ª Elección de los Vocales que han de integrar el Sindicato de Riegos.

3.ª Elección de los Vocales y Suplentes del Jurado de Riegos.

Zaragoza, 13 de agosto de 1958.